

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de octubre de 2023.

No. 81

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0613/2023 I P.O., mediante el cual se adiciona el artículo 71 Bis al Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4218

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 184/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Vialidad y Tránsito.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 185/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación del 100% de los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora, a los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales anteriores, con vigencia del 22 de agosto al 22 de diciembre de 2023.

Pág. 4220

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 84 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-091-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al retiro de barrera tipo New Jersey y colocación de defensa metálica en tramos aislados de la carretera Chihuahua - Cuauhtémoc.

Pág. 4222

-0-

CONVOCATORIA N° 85 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-092-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de puente sobre el arroyo Pichague en la comunidad de El Pichague, municipio de Huejotitán.

Pág. 4224

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se ordena la publicación de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el Egreso del Tercer Trimestre y Acumulado de 2023.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de propuestas regulatorias dictaminadas, exentas y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, durante el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IIC/LPN/003/2023, relativa a la adquisición de equipos didácticos para laboratorio de ciencia y tecnología.

Pág. 4226

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 11/2023, relativa a la adquisición de una retroexcavadora.

Pág. 4229

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-022/2023 BIS, relativa a la contratación de servicios generales a los equipos de mastografía.

Pág. 4230

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-024/2023, relativa a la adquisición de equipo de imagenología y mobiliario.

Pág. 4232

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/10/2023, relativa a la adquisición de mobiliario para biblioteca.

Pág. 4234

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE137/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral mediante el cual se modifican diversos plazos de la Convocatoria Pública Incluyente para la Integración de las Asambleas Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, aprobada mediante Acuerdo N° IEE/CE119/2023.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° LPOP CJE 01/2023, relativa a la remodelación del edificio de la calle Séptima N° 1210, col. Centro, en la ciudad de Chihuahua, Chih., para ser ocupado por el Tribunal Laboral.

Pág. 4235

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CC-01/2023, relativa al servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales, en su modalidad de concesión, hasta por 12 años.

Pág. 4237

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM42/2023, relativa a la adquisición de 1500 licencias anuales.

Pág. 4238

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° 22300277-PR, relativa a la construcción de guardería en la localidad de Abdenango C. García.

Pág. 4239

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 01-2023, relativa a la construcción de la comandancia de seguridad pública en el seccional de Las Varas.

Pág. 4240

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4241 a la Pág. 4251

-0-

FE DE ERRATAS

LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 30 FRACCIÓN I Y 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN I INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

Con fecha 07 de octubre de 2023, fue publicada en la edición número 80 del Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria Pública para llevar a cabo la Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.011/2023, relativa al "Mantenimiento de 58 minisplits, 11 unidades paquete, 5 unidades de aire lavado de paja o celdek, 2 unidades de aire lavado industrial tipo celdek, 2 calefacciones, ubicados en Chihuahua, Parral, Nuevo Casas Grandes, Juárez y Delicias; y suministro e instalación de 14 minisplits de una tonelada en Chihuahua, Nuevo Casas Grandes y Cuauhtémoc." Por un error involuntario se estableció la fecha del 16 de octubre de 2023 para la celebración del acto de Presentación y Apertura de propuestas. Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

En la Convocatoria Pública para llevar a cabo la Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.011/2023, relativa al "**Mantenimiento de 58 minisplits, 11 unidades paquete, 5 unidades de aire lavado de paja o celdek, 2 unidades de aire lavado industrial tipo celdek, 2 calefacciones, ubicados en Chihuahua, Parral, Nuevo Casas Grandes, Juárez y Delicias; y suministro e instalación de 14 minisplits de una tonelada en Chihuahua, Nuevo Casas Grandes y Cuauhtémoc.**", publicada en la edición número 80 del Periódico Oficial del Estado de fecha 07 de octubre de 2023, en la página número 4176.

Dice:

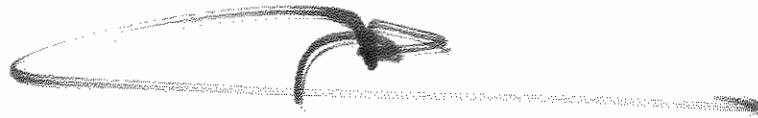
No. de Licitación Pública Presencial	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:16c.5.011/2023	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	13 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.	16 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Debe decir:

No. de Licitación Pública Presencial	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:16c.5.011/2023	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	13 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.	19 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



C.P. RAFAEL VALENZULA LICÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARREDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0613/2023 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** el artículo 71 Bis al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 71 Bis. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales de aquellos municipios que cuenten con centros poblacionales con una concentración igual o superior a los cien mil habitantes, deberá elaborar un padrón con modalidad anual que contenga las especificaciones referentes a las obras de pavimentación de calles y avenidas ubicadas dentro de los límites del Municipio de su correspondencia, que hayan sido objeto de una reparación parcial o total, mediante el cual se informen las circunstancias de tales obras.

Este padrón deberá ser concluido a más tardar el 30 de abril del año posterior al ejercicio fiscal que corresponda.

De existir irregularidades dentro del referido padrón, deberán denunciarse en los términos legales correspondientes, según la naturaleza de la irregularidad.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 185/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de agosto del presente año, mediante el cual se autorizó al Presidente Municipal, para que se condone a los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales anteriores, el cien por ciento de los recargos del impuesto predial que se generan por concepto de mora, con una vigencia de 22 de agosto al 22 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

=== La Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi, Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

CERTIFICA

=== Que en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Ojinaga, número cincuenta y siete, de la Administración 2021-2024, celebrada el día nueve de Agosto del año dos mil veintitrés, donde se tomó el siguiente.=====

ACUERDO.- I.- Por UNANIMIDAD, el Honorable Ayuntamiento autoriza al C. Andrés Ramos de Anda, Presidente Municipal, para que se condone al cien por ciento los recargos del impuesto de predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores. **II.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y que por lo tanto han incurrido en mora. **III.-** La vigencia del presente acuerdo será del 22 de Agosto al 22 de Diciembre del año dos mil veintitrés **IV.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés. DOY FE. =====

ATENTAMENTE



**LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



**Secretaria del
H. Ayuntamiento
Cd. Ojinaga, Chih.**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 84
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-091-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como artículo primero del acuerdo delegatorio de las facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, publicado en el periódico oficial del estado No. 13 de fecha 15 de febrero de 2023, a favor del M.I. Jorge Ignacio Chanez Peña como Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-091-2023	Recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2023, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K045D1-A-13173, de fecha del 22 de septiembre del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA FIDEICOMISO 80672: RETIRO DE BARRERA TIPO NEW JERSEY Y COLOCACIÓN DE DEFENSA METÁLICA DE 3 CRESTAS DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC: KM 10+500 - KM 97+000 EN TRAMOS AISLADOS EN ALCANCE REGIONAL	16 de octubre de 2023 a las 09:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Km 14+000 de la carretera Chihuahua - Cuauhtémoc.	17 de octubre de 2023 a las 11:00 horas. LUGAR: Departamento de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y rcanela@chihuahua.gob.mx	18 de octubre de 2023 a las 11:00 horas LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	26 de octubre de 2023 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-091-2023	\$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-091-2023	4600	Señalamientos y protecciones ó
	4604	Defensas viales

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 11 de Octubre de 2023.



M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 85
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-092-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como artículo primero del acuerdo delegatorio de las facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, publicado en el periódico oficial del estado No. 13 de fecha 15 de febrero de 2023, a favor del M.I. Jorge Ignacio Chanez Peña como Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-092-2023	Recursos provenientes del Programa de Infraestructura Municipal Juntos Chihuahua Avanza, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K161D2-A-13246, de fecha del 28 de septiembre del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE ARROYO PICHAGUE, UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL PICHAGUE, MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, CHIH.	16 de octubre de 2023 a las 12:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Entronque Km 19 de la carretera La Casita – Huejotitan - Balleza Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 512-0163	17 de octubre de 2023 a las 11:30 horas. LUGAR: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	18 de octubre de 2023 a las 11:30 horas LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	26 de octubre de 2023 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30 % (Treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-092-2023	\$ 1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-092-2023	1118	Puentes Vehiculares con superestructura de concreto reforzado
	1602	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 11 de Octubre de 2023.

M.I. JORGE IGNACIO CHÁVEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD**

**INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL IIC/LPN/003/2023**

EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCION I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ADQUISIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IIC/LPE/003/2023 RELATIVA A LA ADQUISION DE EQUIPOS DIDÁCTICO PARA LABORATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	RUBRO	DESCRIPCIÓN
UNICA	IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE CONVOCATORIAS PARA PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FUNCIONALIDAD DE LA PLATAFORMA	<p>La plataforma a desarrollar debe ser a través de la metodología SCRUM y debe de contener las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de usuarios a la plataforma con funcionalidad para verificación de usuarios, a través de usuario y contraseña. 2. Permitir un rol administrador dar de alta convocatorias así como información relevante a la convocatoria y reglas de operación. 3. Debe permitir configurar varios tipos de convocatorias según lo requiera la convocante de acuerdo a las reglas de operación. 4. El usuario podrá ver las convocatorias enlistadas con su información y requisitos a través de un portal. 5. Permitir a los usuarios, subir su proyecto con la información requerida para participar en la convocatoria. 6. Debe permitir la creación de usuarios con función evaluadora (auditor financiero y evaluador técnico), que den retroalimentación a los usuarios. Estos usuarios evaluadores deben ser creados a partir de una base de datos en formato csv. 7. El evaluador podrá dar una calificación a cada proyecto, dar retroalimentación, así como permitir al comité directivo asignar los ganadores de las convocatorias. 8. Generar el convenio de asignación y firmarlo digitalmente por medio de la fiel y firma de los involucrados. 9. Debe permitir subir cualquier tipo archivo con documentos relevantes como Acta Constitutiva, 32d, Estados de Cuentas, Cartas de Banco de no generar rendimientos, poder, Convenio de Asignación, Fianza/Pagaré. 10. Permitir subir entregables del proyecto en los tiempos estipulados de la convocatoria, subir el reporte final técnico y financiero, subir videos de comprobación de uso de gastos, reporte de gastos financieros, facturas, comprobantes de gastos y estados de cuenta, entre otros. 11. Debe permitir al superadministrador realizar cierre del proyecto por medio de la evaluación y retroalimentación de reportes intermedios y el reporte final. 12. Permite al equipo de auditores dar el visto bueno y generar la carta de finiquito del proyecto. 13. Mostrar estadísticas de los indicadores más importantes respecto de los resultados y eficiencia de los programas de apoyo que cubren las convocatorias. Exportable en Excel. <p>Entregables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plataforma de Software web Funcional y en producción. 2. Registro ante Indautor donde se indique que el proveedor adjudicado será el fabricante. 3. Código Fuente con permisos para uso exclusivo de la Convocante. 4. Manuales de uso y módulo de ayuda.
		SOPORTE	<p>Soporte 24/7 en la plataforma para asegurar el éxito durante la ejecución de las convocatorias.</p> <p>Soporte para la adaptación de convocatorias a la Plataforma</p> <p>Entregables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte mensual de atención a incidencias 2. Proceso de atención de incidencias.

		<p>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO</p>	<p>Que el proveedor cuente con propiedad intelectual del modelo de desarrollo de la Plataforma. Una vez concluido el desarrollo, el proveedor cederá los derechos de explotación de la misma al Instituto de Innovación y Competitividad.</p> <p>Implementar actividades de transferencia de conocimiento hacia el interior de la convocante para asegurar la operatividad de la plataforma para la administración actual como futuras administraciones del programa FECTI</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Videos instruccionales de la operatividad de la plataforma, uso de plataforma para usuario final y difusión de convocatorias. 2. Proveer capacitación al equipo administrativo que gestionará las convocatorias para generar conocimiento, sobre como configurar y proveer información a la plataforma. 3. Entregar el código de la plataforma así como los manuales de uso. <p>Entregables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Video instrucción de la operatividad de la plataforma 2. Manual de uso y módulos de ayuda 3. Capacitaciones en el uso de la plataforma. 4. Entrega de código fuente de la plataforma
		<p>HOSPEDAJE EN SERVIDORES DE ALTA DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD</p>	<p>La plataforma deberá ser accesible 24/7 y asegurar su disponibilidad para la correcta ejecución y procesamiento de las convocatoria, datos de los solicitantes, consulta de información de los sujetos de apoyo, evaluadores y personal operativo. Se deberá de hospedar en un servidor de alto desempeño en territorio Nacional asegurando la seguridad, capacidad de procesamiento y disponibilidad del servicio.</p> <p>La plataforma deberá ser accesible 24/7 y asegurar su disponibilidad para la correcta ejecución y procesamiento de las convocatoria, datos de los solicitantes, consulta de información de los sujetos de apoyo, evaluadores y personal operativo. Se deberá de hospedar en un servidor de alto desempeño en territorio Nacional asegurando la seguridad, capacidad de procesamiento y disponibilidad del servicio.</p>

DISPOSICIÓN DE BASES PARA CONSULTA	COSTO DE PARTICIPACION	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
<p>Durante los días del 11 al 23 de octubre de 2023 en el siguiente link: https://i12c.com.mx/licitaciones/</p>	<p>SIN COSTO</p>	<p>EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, EN AV. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EDIFICIO JOSÉ MORELOS (PUEBLITO MEXICANO) SEGUNDO PISO, FRACC. CÓRDOVA DE LAS AMÉRICAS, C.P. 32310, EN CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA</p>
<p>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</p>		
<p>EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 HRS, EN AV. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EDIFICIO JOSÉ MARÍA MORELOS (PUEBLITO MEXICANO) SEGUNDO PISO, FRACC. CÓRDOVA DE LAS AMÉRICAS, C.P. 32310, EN CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.</p>		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, EN AV. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EDIFICIO JOSÉ MARÍA MORELOS (PUEBLITO MEXICANO) SEGUNDO PISO, FRACC. CÓRDOVA DE LAS AMÉRICAS, C.P. 32310, EN CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://i12c.com.mx/licitaciones/>

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 12 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 12 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
3. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
4. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN AV. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EDIFICIO JOSÉ MARÍA MORELOS (PUEBLITO MEXICANO) SEGUNDO PISO, FRACC. CORDOVA DE LAS AMÉRICAS, C.P. 32310, EN CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

FORMA DE PAGO: A ESTABLECERSE EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.


C) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE OCTUBRE DE 2023


LIC. GLORIA ANDREA PERALES ALMEIDA
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
 CHIHUAHUA

**Instituto de Innovación
 y Competitividad**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 11/2023**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 11/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 11/2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 17 de Octubre del 2023, a las 10:00 horas.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 26 de Octubre del 2023, a las 10:00 horas.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de una retroexcavadora para la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

Las especificaciones a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 11 al 25 de octubre del 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 25 de octubre del 2023, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balace General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2022.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de 3 finiquitos, facturas o contratos como mínimo, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2021 y/o 2022.
- Constancia de Situación Fiscal vigente.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

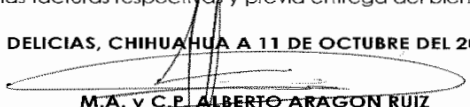
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá suministrar el bien a más tardar el día 30 de noviembre de 2023. El pago se hará dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas y previa entrega del bien.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 11 DE OCTUBRE DEL 2023


M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
 DIRECTOR FINANCIERO

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-022/2023 BIS**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. SSCH-LP-022/2023 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS GENERALES A LOS EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-022/2023 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE MASTOGRAFÍA.
2	SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL EQUIPAMIENTO EMPLEADO EN LA TOMA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

La descripción de las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **11 y 24 de octubre de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en las páginas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el día **04 de octubre de 2023**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas al o los proveedores que oferten el precio más bajo y cumplan con lo establecido en las bases.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.


E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DE 2023



C.P. LAURA LOREÑA SANCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-024/2023

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-24/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE IMAGENOLÓGIA Y MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-024/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2023	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PÉOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN
1	NEGATOSCOPIO. DESCRIPCIÓN: EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELÍCULA RADIOGRÁFICA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: ESTRUCTURA: DIMENSIONES Y MATERIAL, MÓVIL O FIJO, O EMPOTRADO, CON UNA O MÁS SECCIONES Y CAMPOS; PANEL FRONTAL; BALASTRA DE ENCENDIDO RÁPIDO; SUJETADOR DE PELÍCULAS; ILUMINACIÓN CONTINUA, SIN PARPADEOS. BRILLO DE NEGATOSCOPIO DE AL MENOS 1,500 CD/M2 O 5,000 LUXES, PARA RADIOGRAFÍA CONVENCIONAL. ILUMINACIÓN CON VARIACIÓN DE MENOS DE 15% ENTRE UNA ZONA Y OTRA. LA VARIACIÓN DE ILUMINACIÓN ENTRE UN NEGATOSCOPIO Y OTRO DE UN MISMO BANCO O PANEL DEBERÁ SER MENOR QUE EL 15%. REFACCIONES: LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACIÓN, CORRIENTE ELÉCTRICA 120 VAC/60 HZ. CONTACTO POLARIZADO CON TIERRA REAL OPERACIÓN. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO
2	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES DESCRIPCIÓN: EQUIPO PORTÁTIL, QUE PERMITE LA LOCALIZACIÓN Y AMPLIFICACIÓN DEL LATIDO CARDIACO FETAL, CON FINES DE DIAGNÓSTICO, POR MÉTODO NO INVASIVO, POR EFECTO DOPPLER PULSADO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: TRANSDUCTOR PARA USO ESPECÍFICO EN OBSTETRICIA; CON DESPLIEGUE DIGITAL EN PANTALLA DE LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL Y SEÑAL VISUAL DE LATIDO CARDIACO. QUE OPERE CON BATERÍAS RECARGABLES O DESECHABLES. INDICACIÓN EN PANTALLA DE BATERÍA BAJA. APAGADO AUTOMÁTICO. BOCINA. CONTROL DE VOLUMEN VARIABLE. PROCESADO DE AUTOCORRELACIÓN. REFACCIONES: LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: AUDÍFONOS CON CONECTOR. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: GEL CONDUCTOR. BATERÍAS RECARGABLES O DESECHABLES. INSTALACIÓN. CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ. OPERACIÓN. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO. EN CASO DE BIENES NACIONALES, SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTE: • CERTIFICADO ISO 13485 VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA. • CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN. EN CASO DE BIENES INTERNACIONALES, SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LO SIGUIENTE: • CERTIFICADO ISO 13485. • CERTIFICADO FDA Y/O CE, O SU EQUIVALENTE, EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN, VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA. PRESENTAR CARTA GARANTÍA ORIGINAL DEL FABRICANTE DEL BIEN OFERTADO. OTORGAR GARANTÍA DE LOS BIENES CON UN PERIODO MÍNIMO DE DOS AÑOS, CON COBERTURA CONFORME LO REQUERIDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O POR CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO YA CITADO. ASIMISMO, SE DEBERÁ DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE REFACCIONES Y CONSUMIBLES POR UN PERIODO MÍNIMO DE OCHO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DE CADA BIEN, A SU VEZ TERMINADA LA GARANTÍA DE CADA BIEN DEBERÁ QUEDAR SIN SOFTWARE DE CONTROL QUE LIMITE SUS FUNCIONES. DEBERÁ INCLUIR: CAPACITACIÓN OPERACIONAL AL PERSONAL USUARIO EN LOS HORARIOS Y TURNOS QUE EL INSTITUTO ESTABLEZCA. CAPACITACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO AL PERSONAL TÉCNICO EN LOS HORARIOS Y TURNOS QUE EL INSTITUTO ESTABLEZCA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. CUATRO (4) EVENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA. MANUALES ORIGINALES: A LA ENTREGA DEL EQUIPO DEBERAN SUMINISTRARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: MANUAL DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL 2 JUEGOS IMPRESOS Y 1 CD (FORMATO ELECTRÓNICO); MANUAL DE SERVICIO EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLÉS 1 JUEGO IMPRESO Y 1 CD (FORMATO ELECTRÓNICO).
3	LÁMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS. DESCRIPCIÓN: EQUIPO PORTÁTIL DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICA PARA LA VISUALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL SITIO DESEADO CON FINES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO. CON CINTA AJUSTABLE PARA LA CABEZA. CON SISTEMA DE FIJACIÓN. TRANSFORMADOR DE 6V, 110/120V, 60HERTZ. CON REGULACIÓN DEL DIÁMETRO DEL HAZ DE LUZ. MOVIMIENTOS DE LA LÁMPARA CON MECANISMO DE RÓTULA. MOVIMIENTO EN EL EJE VERTICAL DE HASTA 200 GRADOS O MAYOR. REFACCIONES: LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. CONSUMIBLES: FOCO O BOMBILLA INCANDESCENTE INSTALACIÓN. CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ. OPERACIÓN. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO
4	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO. DESCRIPCIÓN: EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE CON FINES DIAGNÓSTICOS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: OTOSCOPIO CON ILUMINACIÓN. ESPEJULOS REUSABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS. OFTALMOSCOPIO CON ILUMINACIÓN. CON SELECTOR DE APERTURAS Y LENTES. MANGO RECARGABLE DIRECTO A LA CORRIENTE Y PARA USO CON BATERÍAS ALCALINAS O SÓLO PARA BATERÍAS ALCALINAS. CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ.

	ACOPAMIENTO DE OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO AL MANGO. CON CAJA O ESTUCHE. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: ESPÉCULOS REUSABLES. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: FOCOS Y BATERÍAS ALCALINAS
5	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE DESCRIPCIÓN: AUXILIAR PARA REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ARCO Y AURICULARES. ERGONÓMICO Y DISEÑADO PARA AJUSTARSE A LOS OÍDOS DEL USUARIO. OLIVAS LAVABLES. CON TUBO FLEXIBLE. CÁPSULA DOBLE PARA AUSCULTACIÓN. CON SISTEMA DE ROTACIÓN O GIRO PARA EL CAMBIO DE CÁPSULA. MEMBRANA PARA CÁPSULA CON ANILLO DE SUJECCIÓN. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: OLIVAS FLEXIBLES, ARCOS Y AURICULARES Y MEMBRANA O DIAFRAGMA ACÚSTICO. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACIÓN. NO REQUIERE. OPERACIÓN. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **11 de octubre de 2023 y 22 de octubre de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 22 de octubre de 2023**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que podrá resultar un solo licitante adjudicado.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

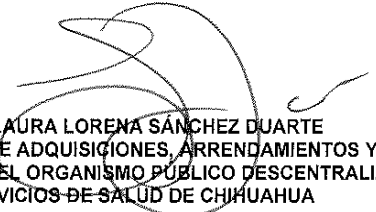
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar el servicio en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE OCTUBRE DE 2023


C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/10/2023

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/10/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA DE LA UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1 A 3	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA DE LA UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 AL 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00, Y EN LAS PÁGINAS WEB HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y WWW.UTCH.EDU.MX

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO I DE LAS BASES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN SE OTORGARÁ HASTA UN 50% DE ANTICIPO.

EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS BIENES A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE OCTUBRE DE 2023

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA
LPOP CJE 01/2023**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 39 Y 40 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA LPOP CJE 01/2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVA A REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA CALLE SEPTIMA NO. 1210, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, PARA SER OCUPADO POR EL TRIBUNAL LABORAL, MISMA QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

Nº DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
LPOP CJE 01/2023	"REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA CALLE SEPTIMA NO. 1210, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, PARA SER OCUPADO POR EL TRIBUNAL LABORAL"	El día 16 de octubre del 2023 a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión: el estacionamiento interior del Tribunal Laboral Distrito Morelos calle séptima número 1210, en esta ciudad de Chihuahua.	El día 24 de octubre del 2023, hasta las 15:00 horas.	El día 18 de octubre del 2023 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua	El día 27 de octubre del 2023 a las 9:30 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua	El día 31 de octubre del 2023	62 DÍAS NATURALES

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en la dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas (En el entendido que el día 12 de octubre de 2023, es considerado inhábil para el Poder Judicial).

I. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico obra_publica@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

El costo de participación será de 11,1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal.

El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria, hasta el 24 de octubre del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, indicando los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Acreditar el pago del costo de participación, efectuado dentro del periodo establecido.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - 2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario o apoderado a la persona moral. Para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - 2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - 2.3. Original y copia de la constancia de situación fiscal actualizada, con fecha de expedición no mayor a un mes al del acto de apertura de propuestas de la presente licitación, de la cual se desprenda la cédula de identificación fiscal, y sus obligaciones fiscales.
 - 2.4. Original y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General) cuando menos al 31 de diciembre de 2022, donde acredite un capital contable mínimo de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), documento que deberá estar firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - 2.5. Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2022 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
 - 2.6. Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de agosto del 2023, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - 2.7. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de expedición no mayor a un mes del acto de apertura de propuestas de la presente licitación.
 - 2.8. Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá contar con la constancia vigente de dicho Padrón al momento de la contratación, y demostrar cuentan con la especialidad número 1300G relativa a: EDIFICACION.
3. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
4. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe pendiente por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
5. Escrito con manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua
6. Escrito con manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
7. Los demás requisitos que se señalen en las bases de la presente licitación.

III. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, ambas en idioma español, conforme a la fecha y lugar antes señalado. La restante documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres.

IV. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

V. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

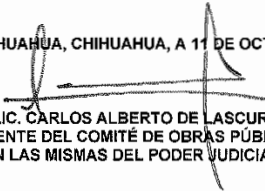
VI. FALLO

- 1).-Al término del acto de presentación y apertura de proposiciones, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 3).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

VII. SUBCONTRATACIÓN:

La presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial, ello con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DE 2023


LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CC-01/2023**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 179, 180 FRACCIÓN IV, 181, 182 Y 183, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 114 FRACCIONES IX, Y XIII, 123, 142 Y 144 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y, ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 51 FRACCIÓN I Y 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CC-01/2023 RELATIVA A:

"SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN SU MODALIDAD DE CONCESIÓN, HASTA POR 12 AÑOS"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	11 DE OCTUBRE DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Subsecretaría Jurídica del Municipio de Chihuahua, En la página www.municipiochihuahua.gob.mx , Así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de contrataciones abiertas) Qué se encuentra en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2023
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	9:00 HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2023
LUGAR DE LOS EVENTOS	LOS EVENTOS PÚBLICOS SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON INDEPENDENCIA, SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, COLONIA CENTRO, C.P.31000, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 200 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE OCTUBRE DE 2023

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM42/2023**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM42/2023 RELATIVA A LA:

**"ADQUISICIÓN DE 1500 LICENCIAS ANUALES CARBON BLACK XDR (RENOVACIÓN),
REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	09 DE OCTUBRE DEL 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, en la página www.municipiochihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	14:00 HORAS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2023
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2023
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio Galeana, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del Programa de Infraestructura Municipal Juntos Chihuahua Avanza,

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
22300277-PR	"CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA EN LA LOCALIDAD DE ABDENANGO C. GARCÍA (LAGUNITAS), MUNICIPIO DE GALEANA, CHIHUAHUA."	18 DE OCTUBRE A LAS 9:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA, CHIHUAHUA.	18 DE OCTUBRE A LAS 12:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA, CHIHUAHUA.	20 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 14:00 HRS.	25 DE OCTUBRE A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA, CHIHUAHUA.	01 DE NOVIEMBRE DE 2023	130 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Galeana, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la Av. Progreso N° 301 Colonia Centro, en Galeana, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **Av. Progreso N° 301 Colonia Centro**, Galeana, Chihuahua, **al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.**
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Galeana, Chih, a 11 de octubre de 2023


AMMON DAYER LEBARON TRACY

**PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ RESOLUTIVO DE OBRA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GALEANA, CHIH.**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
GALEANA, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO

MUNICIPIO DE SAUCILLO
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 01-2023

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39,43 Y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Saucillo a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación publica nacional presencial, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCION	VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE
DOPMS-LP-01-2023	Construcción de comandancia de seguridad pública en seccional de las Varas, Municipio de Saucillo, Chihuahua.	Trabajos preliminares, trazo y nivelación del terreno incluyendo la excavación y construcción de zapata corrida, rodapié de block de concreto y relleno de material; albañilería con muros de block de concreto y dala de cerramiento, trabes y losa; herrería, cancelería y puertas; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.	61 días naturales con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 30 de Octubre de 2023	17 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Ave. Septima No. 100 Col. Centro, Saucillo, Chihuahua.	17 de Octubre de 2023 a las 13:00 horas en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal ubicada en Ave. Septima No. 100 Col. Centro, Saucillo, Chihuahua.	24 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal ubicada en Ave. Septima No. 100 Col. Centro, Saucillo, Chihuahua.	1'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado del presente procedimiento, no se otorgará anticipo.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar en esta Licitación las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con el registro vigente del Padron Unico de Contratistas del Estado en el que se acredite la especialidad 1300 G* Edificación, al momento de la contratación

Acreditar la inscripción vigente al Padron de Proveedores del Municipio de Saucillo al momento de la Contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las Bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Ave. Septima No. 100 Col. Centro, Saucillo, Chihuahua con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento. El costo de participación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable según el art. 56 del reglamento de la Ley de la Materia, en efectivo o con cheque certificado a favor del Municipio de Saucillo, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases en días hábiles y en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

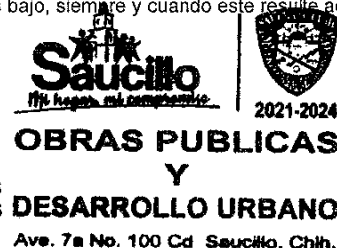
La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de Cabildo de Presidencia Municipal ubicada en Ave. Septima No. 100, C.P. 33620, Col. Centro de esta Ciudad de Saucillo, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 fracción V de su reglamento.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables al reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones recibidas mediante el criterio de evaluación binario el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el Contrato se adjudicará al licitante cuya proposición haya ofertado el precio mas bajo, siempre y cuando este resulte aceptable de conformidad con los artículos 50, 52 de la Ley en comento y 69, 72 de su reglamento.

Saucillo, Chih., 11 de Octubre de 2023.

ING. JOSE ALBERTO GOMEZ CARNERO
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO. CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. ERACLEO CORREDOR CORREDOR, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA SIERRA BONITA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 205.46 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 5 rows of land measurement data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1792, A FOJAS NÚMERO 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:20 HORAS, DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA and official stamp of the Municipality of Guerrero, Chihuahua.

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ERACLEO CORREDOR CORREDOR -0- 626-81-83

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. CESAR ARMANDO ROMO MERAZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO "COL. 10 DE MAYO", DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 243.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 4 rows of land measurement data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1795, A FOJAS NÚMERO 168-A (CIENTO SESENTA Y OCHO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA and official stamp of the Municipality of Guerrero, Chihuahua.

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CESAR ARMANDO ROMO MERAZ -0- 627-81-83

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. ADRIAN ANTONIO APODAC A ALEMAN, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO EL RANCHITO, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 105.96 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 4 rows of land measurement data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1797, A FOJAS NÚMERO 169-A (CIENTO SETENTA Y TRES A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:23 HORAS, DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA and official stamp of the Municipality of Guerrero, Chihuahua.

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ADRIAN ANTONIO APODAC ALEMAN -0- 628-81-83

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. BERTHA ESTRADA RAMOS, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA SECCION MUNICIPAL DE BASUCHIL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 1,305.51 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 5 rows of land measurement data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1787, A FOJAS NÚMERO 164-A (CIENTO SESENTA Y CUATRO A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:08 HORAS, DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA and official stamp of the Municipality of Guerrero, Chihuahua.

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BERTHA ESTRADA RAMOS -0- 629-81-83

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. ERIKA JANETH GONZALEZ OROZCO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA SIERRA BONITA, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1803, A FOJAS NÚMERO 172-A (CIENTO SETENTA Y DOS A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:03 HORAS, DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL. C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA. LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. IVONNE ARACELY MORALES RAMIREZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA CENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1804, FOJA NÚMERO 173 (CIENTOSSETENTA Y TRES) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:47 HORAS, DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL. C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA. LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ERIKA JANETH GONZALEZ OROZCO

630-81-83

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. FIDEL CHAVEZ RUBIO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA CENTRO, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1798, A FOJAS NÚMERO 170 (CIENTO SETENTA) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:22 HORAS, DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL. C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA. LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IVONNE ARACELY MORALES RAMIREZ

632-81-83

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. JOSE ALEJANDRO BLANCO CABALLERO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA CENTRO, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 188.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-1.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1805, A FOJAS NÚMERO 173-A (CIENTO SETENTA Y TRES A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 9:37 HORAS, DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL. C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA. LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FIDEL CHAVEZ RUBIO

631-81-83

-0-

JOSE ALEJANDRO BLANCO CABALLERO

633-81-83

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **KATYA PAOLA MARIN ROSAS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LOTE N° 10, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 206.82 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 71° 34' 21" W	7.40 M	Prolongación Av. Cuauhtémoc
2-3	S 26° 05' 28" E	28.98 M	Lote 9 y lote 8
3-4	N 46° 24' 53" E	8.21 M	Prolongación Av. Francisco Madero
4-1	N 27° 12' 19" W	25.53 M	Calle 33

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1789, A FOJAS NÚMERO 165-A (CIENTO SESENTA Y CINCO A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **PEDRO OCTAVIO MURGUIA JAQUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA FERROCARRILERA, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE CIUDAD GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 131.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 70° 16' 53" E	11.45 M	Calle Talleres
2-3	S 19° 43' 07" E	11.50 M	María Graciela Prieto Amaya
3-4	S 70° 16' 53" W	11.45 M	Rene Olivas Carrasco
4-1	N 19° 43' 07" W	11.50 M	Claudia Chávez Pedroza

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1802, A FOJAS NÚMERO 172 (CIENTO SETENTA Y DOS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 9:21 HORAS, DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

KATYA PAOLA MARIN ROSAS

634-81-83

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

-0-

PEDRO OCTAVIO MURGUIA JAQUEZ

636-81-83

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

-0-

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **MARCOS MAGDIEL DOMINGUEZ VARGAS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA DIEZ DE MAYO, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE CIUDAD Y MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 96.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 16° 00' 00" E	6.77 M	Calle sin nombre
2-3	S 65° 17' 37" E	25.20 M	Marcos Magdiel Domínguez Vargas
3-4	S 14° 04' 29" W	1.00 M	Terreno de la misma manzana
4-1	N 78° 29' 37" W	25.00 M	Calle 18

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1790, A FOJAS NÚMERO 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:30 HORAS, DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **ROSA ISELA RODRIGUEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN "COLONIA FERROCARRILERA", DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA POBLACION DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 172.78 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 74° 22' 11" E	15.50 M	Calle Talleres
2-3	S 17° 31' 16" E	10.90 M	Parque
3-4	S 72° 31' 17" W	15.50 M	Josefina Domínguez González
4-1	N 17° 28' 43" W	11.40 M	Parque

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1796, FOJA NÚMERO 169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:50 HORAS, DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARCOS MAGDIEL DOMINGUEZ VARGAS

635-81-83

-0-

ROSA ISELA RODRIGUEZ

637-81-83

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO
JUDICIAL CAMARGO
AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 521/23 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EFRAIN LARA REYES, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
 Por presentados EFRAIN LARA REYES, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciséis de agosto del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado sobre el camino de Segunda de La Cuadra al kilómetro 59, del Municipio de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 2-51-70.34 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al punto 2: mide 80.93 metros y colinda con propiedad de MARIA CONSUELO VARGAS REYES.
- Del punto 2 al punto 3: mide 99.67 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
- Del punto 3 al punto 4: mide 144.83 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
- Del punto 4 al punto 5: mide 48.02 metros y colinda con ANDRES MOREL FERNANDEZ.
- Del punto 5 al punto 6: mide 293.32 metros y colinda con CAMINO DE SEGUNDA.
- Del punto 6 al punto de partida: mide 142.49 metros y colinda con HUMBERTO SAUL SALAS VALENCIA.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Tómense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en dicha localidad; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código de Consulta.

Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de EFRAIN LARA REYES y/o JESUS MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ.

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Centenario número 812-A, Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARCO ANTONIO VALLES ALARCON, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o YOLANDA BAEZA MARTINEZ y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con Cedula Profesional debidamente registrada en el sistema computarizado que para tal efecto lleva el Tribunal.

NOTIFIQUESE.
 Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LIZETH VANELLY RAMOS MALDONADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LIZETH VANELLY RAMOS MALDONADO.



Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la Sección D, párrafo 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como en la resolución RES/1059/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó tarifas a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de Transporte de Gas Natural número G/13309/TRA/2016, se informa la lista de tarifas que a continuación se detalla:

Servicio de Transporte	Unidad	Gasoducto	Cabezal
Servicio en base firme			
Cargo por Capacidad	Pesos/Gjoule	2.2877	0.1486
Cargo por Uso	Pesos/Gjoule	0.0244	0.0083
Servicio en base interrumpible ¹			
Cargo Base Interrumpible	Pesos/Gjoule	2.2890	0.1553

¹El Cargo Base Interrumpible se calcula como la suma del 99% del Cargo por Capacidad más el Cargo por Uso.

EFRAIN LARA REYES

684-81-83-85

-0-

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIAS DE KUSÁ BAMILÁ, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

De conformidad con lo establecido en las bases constitutivas de KUSÁ BAMILÁ, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se convoca a las Socias de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 23 de octubre a las 12:00 horas en el domicilio del taller de la sociedad ubicado en Calle 39 # 803, Colonia Obrera, de ésta ciudad, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Discusión y aprobación de la disolución de la Sociedad.
- 2.- Nombramiento del Liquidador.
- 3.- Nombramiento del Delegado Especial que firmará la protocolización.

Rosalía
 C. ROSALIA CHÁVEZ VÁZQUEZ

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Tarifas actualizadas a pesos del 31 de mayo de 2023.

Tarifas vigentes cinco días hábiles después de la fecha de esta publicación.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023.
 Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

Gerardo Zavaleta Madrid

Representante Legal
Gerardo Zavaleta Madrid
 Rúbrica.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ALEJANDRO TEJADA JAQUEZ Y BRENDA ROJAS LOPEZ.-

En el expediente número 8/2019 relativo al juicio TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO promovida por el C- JULIO CESAR RIVAS JAQUEZ en contra de USTEDES y PROYECTOS ADAMANTINE, S. A. DE C. V., SOFOM, ENTIDAD REGULADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ, recibido en este juzgado el día seis de junio del año en curso y en cuanto a lo solicitado, y en virtud que el emplazamiento de los codemandados en la presente tercería fue realizado por medio de edictos, se ordena que la apertura del periodo probatorio referida en el auto que antecede, deberá publicarse por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice-----
NOTIF I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2023.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ALEJANDRO TEJADA JAQUEZ Y OTROS 704-81-83
-0-

localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$482,098.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$321,399.00 (TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 723, 724, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOT I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISÍS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :iedg
LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 698/18, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ÁLVAREZ PARADA, EN CONTRA DE FRANCISCO ALARCÓN BALDERRAMA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención decretada por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, exhibiendo el certificado de gravámenes actualizado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen diversos acreedores; procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE TERRENO RUSTICO PASTAL, DENOMINADO EX HACIENDA DE MAPULA, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 203-00-00 HECTÁREAS; y que obra inscrito bajo el número 134, a folio 8, del libro 1873 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2023.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

[Handwritten signature]



Oficio: SFP-OICSH-AR-110-2023
Expediente No. EPRA OICSH-AR-131-2023
Asunto: Emplazamiento por edictos
a la audiencia inicial
Chihuahua, Chih., a 25 de septiembre de 2023.

C. CECILIA GURROLA GÓMEZ
Avenida Luis Donald Colosio No. 15
Ejido Santa María
López, Chihuahua.
Presente.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108, 109 Fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 178, fracción III y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Decreto No. LXV/ABLEY/0794/2018 XII P.E., publicado el día 13 de junio de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, 10, 119, 193 fracción I, 194, 208 fracciones II, III, IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 12, 14, 24 fracción XIII y 34 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y 26 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2020 y sus reformas y adiciones publicadas el 26 de febrero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en los Puntos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el veintuno de mayo de dos mil veintidós, en tanto la normatividad antes referida, faculta al suscrito como autoridad substanciadora, en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo que, en cumplimiento al acuerdo de admisión veintitrés de mayo de dos mil veintidós, y del diverso acuerdo de esta fecha por el que se ordena notificar por edictos, dictados en el expediente citado al rubro, se notifica a usted que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante esta Titularidad y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa, designando al efecto a los Licenciados en Derecho **CRISTOPHER ARMANDO ROCHA ORTEGA y/o LUIS ADRIÁN LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, ambos servidores públicos adscritos a esta Área de Responsabilidades, para coadyuvar en la substanciación del presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los Puntos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el veintuno de mayo de dos mil veintidós; diligencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda, ubicadas en el Edificio Héroes de Reforma 6to Piso, Avenida Venustiano Carranza No. 601 Colonia Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua, con el objeto que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno al hecho que es objeto de presunta responsabilidad administrativa, plasmado en el **Acuerdo de Admisión** antes referido, el cual está a su disposición conjuntamente con la copia autógrafa del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y la copia certificada del expediente de investigación número SFP-OIC-SH-EPRA/1078-2022, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda, ubicadas en el Edificio Héroes de Reforma 6to Piso, sito en Avenida Venustiano Carranza No. 601 Colonia Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua a la cual puede acudir en días hábiles y en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

De conformidad con lo citado en el Informe de Presunta Responsabilidad, realizó los siguientes actos según quedó establecido el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad:

“...III. Narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa.

- Mediante escrito de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, la C. Cecilia Gurrola Gómez presentó, por así convenir a sus intereses, su renuncia con carácter de irrevocable a partir de esa fecha, como empleada de Gobierno del Estado, así como al último puesto que había venido desarrollando como Recaudador en la Recaudación de Rentas en López dentro de la Coordinación de Recaudaciones de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- El día diez de octubre de dos mil veintidós, se emitió por parte de Rosa María Carrera Olivas, enlace administrativo de Entrega Recepción de la Secretaría de Hacienda, el oficio número SIRAG/ER-S/693/2022, dirigido a Cecilia Gurrola Gómez, por el cual se le solicitó su presencia el día 14 de octubre de dos mil veintidós, a las 03:00 horas, en las oficinas que se encuentran ubicadas en Venustiano Carranza, número 601, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Ingresos, colonia Obrera, código postal 31150, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, para llevar a cabo el acto de entrega recepción de los asuntos que de su competencia como sujeto obligada, referente al cargo de Recaudadora de Rentas en López, perteneciente a la Secretaría de Hacienda.
- El día diez de octubre de dos mil veintidós, se emitió el oficio número H/CAS/UP/09/2022, mismo que contiene el Acuerdo de Notificación por Estrados, dirigido a la C. Cecilia Gurrola Gómez, y/o su representante legal, en el que se hace constar por parte de la ingeniera Rosa María Carrera Olivas, enlace administrativo de entrega recepción de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, que, considerando que no fue posible llevar a cabo la notificación personal a la C. Cecilia Gurrola Gómez, del oficio SIRAG/ER-S/693/2022, ya que la buscada no se encontraba localizable en el domicilio ubicado en Avenida Luis Donald Colosio número 15 Ejido Santa María 33944, en el municipio de Lopez, Chihuahua, por lo que se ordenó notificar por estrados el oficio previamente descrito.
- Ese mismo día, la ingeniera Rosa María Carrera Olivas, enlace administrativo de entrega recepción de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, emitió Acuerdo de Fijación por Estrados, dirigido a la C. Cecilia Gurrola Gómez y/o su representante legal, por el que hace constar que siendo las 12:00 del día 10 de octubre de 2022, en cumplimiento al Acuerdo de Notificación por Estrados número SH/CAS/UP/09/2022, de esa misma fecha, se fija en esa misma, y hace constar que se fija en los estrados de las oficinas de la Recaudación de Rentas en el municipio de Chihuahua, el oficio número SIRAG/ER-S/693/2022, asimismo, se anexa material fotográfico donde se aprecia que dichos estrados también fueron colocados en la oficina de la Recaudación de Rentas de López, Chihuahua.
- El catorce de octubre de dos mil veintidós, a las 15:00 horas, se hizo constar que se encontraban reunidos en las oficinas ubicadas en Venustiano Carranza, número 601, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Ingresos, colonia Obrera, código postal

31150, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, los C.C. Victor Manuel Chavez Esparza, en su carácter de encargado de Recaudación de Rentas de López, Rosa María Carrera Olivas, en su carácter de Enlace Administrativo, José Carlos Bolaños Villalobos, en su carácter de Titular del Área de Auditoría Interna, Rene Rivas Villarreal, en su carácter de testigo y Oscar Alejandro Mata, también como testigo. Lo anterior, a efecto de llevar a cabo la entrega recepción de la oficina de Recaudación de López, sin embargo, se hizo constar que no se encontraba presente la funcionaria saliente, C. Cecilia Gurrola Gómez, a pesar de haber sido notificada por estrados, tal como se estableció en el punto anterior.

- Derivado de la inasistencia de la C. Cecilia Gurrola Gómez, a la entrega recepción que se llevaría a cabo el día 14 de octubre de dos mil veintidós, a pesar de haber sido notificada por estrados, ese mismo día, la C. Rosa María Carrera Olivas, enlace administrativo de entrega recepción de la Secretaría de Hacienda, emitió por segunda ocasión el oficio número SIRAG/ER-S/693/2022, dirigido a Cecilia Gurrola Gómez, por el cual se le solicitó de nueva cuenta, su presencia el día 19 de octubre de dos mil veintidós, a las 09:00 horas, en las oficinas que se encuentran ubicadas en Venustiano Carranza, número 601, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Ingresos, colonia Obrera, código postal 31150, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, para llevar a cabo el acto de entrega recepción de los asuntos que de su competencia como sujeto obligada, referente al cargo de Recaudadora de Rentas en Lopez, perteneciente a la Secretaría de Hacienda.
- Asimismo, el día diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se emitió el oficio número H/CAS/UP/02/2022, mismo que contiene el Acuerdo de Notificación por Estrados, dirigido a la C. Cecilia Gurrola Gómez, y/o su representante legal, en el que se hace constar por parte de la ingeniera Rosa María Carrera Olivas, enlace administrativo de entrega recepción de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, que, considerando que no fue posible llevar a cabo la notificación personal a la C. Cecilia Gurrola Gómez, del oficio SIRAG/ER-S/693/2022 de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, y toda vez que la buscada no se encontraba localizable en el domicilio ubicado en Avenida Luis Donald Colosio número 15 Ejido Santa María 33944, en el municipio de Lopez, Chihuahua, se ordenó notificar por estrados el oficio previamente descrito.
- Ese mismo día, la ingeniera Rosa María Carrera Olivas, enlace administrativo de entrega recepción de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, emitió Acuerdo de Fijación por Estrados, dirigido a la C. Cecilia Gurrola Gómez y/o su representante legal, por el que hace constar que siendo las 12:00 del día 17 de octubre de 2022, en cumplimiento al Acuerdo de Notificación por Estrados número SH/CAS/UP/09/2022, de esa misma fecha, y hace constar que se fija en los estrados de las oficinas de la Recaudación de Rentas en el municipio de Chihuahua, el oficio número SIRAG/ER-S/693/2022 de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, asimismo, se anexa material fotográfico donde se aprecia que dichos estrados también fueron colocados en la oficina de la Recaudación de Rentas de López.
- El diecinueve de octubre de dos mil veintidós, a las 15:00 horas, reunidos en las oficinas que se encuentran ubicadas en Venustiano Carranza, número 601, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Ingresos, colonia Obrera, código postal 31150, en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, los C.C. Victor Manuel Chavez Esparza, en su carácter de encargado de Recaudación de Rentas de López, Rosa María Carrera Olivas, en su carácter de Enlace Administrativo, José Carlos Bolaños Villalobos, en su carácter de Titular del Área de Auditoría Interna, Rene Rivas Villarreal, en su carácter de testigo y Oscar Alejandro Mata, también como testigo; Lo anterior, a efecto de llevar a cabo la entrega recepción de la Oficina de Recaudación de López, sin embargo, se hizo constar en el acta correspondiente, que no se encontraba presente la C. Cecilia Gurrola Gómez, a pesar de haber sido notificada legalmente por estrados, tal como se estableció en el punto anterior.

De la descripción de los hechos que se le atribuyen se presume la comisión de la falta No Grave, prevista por el artículo 49 fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asentándolo literalmente en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de la siguiente manera:

“LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA”

Artículo 4. Para efectos de esta Ley, estarán obligados a realizar la entrega recepción, los servidores públicos siguientes:

- Titulares de las unidades administrativas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del ente público.

Artículo 7. La entrega recepción deberá realizarse cuando el servidor público obligado, por cualquier causa, se separe de su empleo, cargo o comisión o solicite licencia por más de noventa días.

Artículo 15. La entrega recepción inicia con la separación o el aviso al servidor público de la conclusión de su empleo, cargo o comisión, y deberá culminar a más tardar en los diez días naturales siguientes.

Artículo 29. Los servidores públicos obligados incurrirán en responsabilidad administrativa, en los siguientes supuestos:

- Incumpla con la obligación de realizar la entrega recepción de su empleo, cargo o comisión.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONES CON DETERMINADO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 2. Las presentes disposiciones administrativas serán aplicables a:

- Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, indicadas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en sus distintas Unidades Administrativas.

(...)

- Los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades, precisadas en los apartados anteriores, al momento de separarse o incorporarse a su empleo, cargo, comisión, y con la obligación de realizar el Acto de entrega recepción.

Artículo 4. De conformidad con la Ley, están obligados a realizar el Acto de entrega recepción, los servidores públicos entrantes y salientes siguientes:

- Titulares de las distintas Unidades Administrativas, desde el nivel de Jefe de Departamento o equivalente, hasta el Titular de la Dependencia o Entidad.

“LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”

***Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

VII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables;

***Artículo 7.** Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el

servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

De los hechos anteriormente señalados, se advierte presuntamente que la C. Cecilia Gurrola Gómez, incumplió con la obligación de rendición de cuentas, traducible en realizar el procedimiento de entrega recepción de su empleo, cargo o comisión por haber renunciado a su cargo como Recaudadora (Titular de la Recaudación de Rentas) del municipio de López, Chihuahua, en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, además, no acudió los días catorce y diecinueve de octubre de dos mil veintidós, a llevar a cabo la rendición de cuentas a través de la entrega recepción de la oficina recaudatoria en la que desempeñaba como recaudadora, a pesar de haber sido legalmente notificada por estrados para ello, incumpliendo con lo establecido por el artículo 4 fracción I, 7, 15 primer párrafo y 29 fracción I de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Chihuahua, 2 numerales 1) y 3), y 4 numeral 1) del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Administrativas para el Proceso de Entrega Recepción de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y demás Asuntos relaciones con Determinado Empleo, Cargo o Comisión del Servicio Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua", y consecuentemente lo contemplado por los diversos 49 fracción VII, en relación con el artículo 7 fracción I, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Concluyendo de lo antepuesto que los hechos que motivaron la denuncia dan lugar a una calificación de falta administrativa no grave y en ese tenor señala, la infracción que se le imputa en los autos del expediente de presunta responsabilidad administrativa citado al rubro, incoado en esta Área de Responsabilidades, con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa relativo al expediente número SFP-OIC-SH-EPRA/1078-2022, presentado el diecinueve de mayo de dos mil veintitres, signado por la Autoridad Investigadora, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda, se dictó el ya referido Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el que, entre otras cosas, se fijó la materia del procedimiento de responsabilidad administrativa que se inicia, así mismo se ordenó emplazarlo personalmente, toda vez que se tiene por acreditada la probable responsabilidad administrativa atribuida a usted como servidor público durante el desempeño de sus funciones como RECAUDADORA EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ, CHIHUAHUA, por presuntamente incurrir en actos que actualizan la falta no grave prevista por el artículo 49 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y entregarle copia con firma autógrafa del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; copia certificada de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, número SFP-OIC-SH-EPRA/1078-2022, constantes de (063) sesenta y cuatro fojas útiles, del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa constante de (7) siete fojas útiles impresas por ambos lados y del acuerdo de admisión del citado Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa constante de (7) siete cinco fojas útiles impresas por ambos lados. Documentación que se encuentra a su disposición en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades a la cual podrá acudir en días hábiles y en un horario de 8:00 a 16:00 horas, y que se encuentran ubicadas en el Edificio Héroes de Reforma 6to Piso, Avenida Venustiano Carranza No. 601 Colonia Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua.

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que en la Audiencia Inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado, para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio. Para el caso que requiera de un defensor de oficio, deberá hacerlo del conocimiento de esta autoridad administrativa, por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en términos de su artículo 1º, ésta a su vez supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acorde a lo dispuesto en su numeral 118; se le previene a señalar un domicilio en esta ciudad, para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa; APERCIBIDO que de no señalar domicilio en esta ciudad de Chihuahua, las posteriores notificaciones de carácter personal, se realizarán a través de los estrados localizados en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En vía de notificación, en los términos ordenados en el expediente en que se actúa, quedan a su disposición en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda, copia con firma autógrafa del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite, y copia certificada de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, aportado u ofrecido por la autoridad Investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, a la cual podrá acudir en días hábiles y en un horario de 8:00 a 16:00 horas, y que se encuentran ubicadas en el Edificio Héroes de Reforma 6to Piso, Avenida Venustiano Carranza No. 601 Colonia Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua.

De conformidad con el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se habilitan días y horas inhábiles, para llevar a cabo el emplazamiento de la C. CECILIA GURROLA GÓMEZ, y en el caso de requerirse realizar diligencias fuera de la Ciudad donde se ubica la sede de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda.

Asimismo, se le hace saber, que el expediente de presunta responsabilidad administrativa citado al rubro, donde constan los hechos que se le atribuyen, se encuentra a su disposición para consulta en la misma oficina en que se le cita en días hábiles y en un horario de 8:00 a 16:00 horas, esto es, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Sector Hacienda, ubicadas en el Edificio Héroes de Reforma 6to Piso, Avenida Venustiano Carranza No. 601 Colonia

Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua.

Finalmente, en términos de lo dispuesto por los artículos 132, 133, 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 92 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento su derecho a oponerse en relación con los terceros a la publicación de sus datos personales, en la resolución que en su caso se dicte en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, en la inteligencia que la falta de oposición hasta antes que se dicte el fallo correspondiente, conlleva su no consentimiento para que la resolución que cause estado, se difunda con sus datos personales, esto con excepción de la publicación de los mismos en el Registro de Servidores Públicos Sancionados implementado por la Secretaría de la Función Pública, en el que se inscribirá en caso de resultar responsable.

Sírvase acusar de recibido el presente oficio con efectos de notificación personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 fracción I y 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Lic. César Octavio Franco Báeza
Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control del Sector Hacienda



CECILIA GURROLA GOMEZ

641-79-80-81

-0-



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre i) el dinero en efectivo consistente en cuatrocientos seis mil ochocientos ochenta y dos dólares americanos, y veintimil pesos, relacionados con carpeta de investigación FED/UEMED/ED-CHIH/000302023, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 15/2023-VI, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de esos bienes, en contra de Agustín Loya Valenzuela y Claudia Teresa Villanueva Ruiz, en su carácter de demandados, así como Alonso Loya Moncada y Araceli Valenzuela Moncada, como personas afectadas, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre los bienes señalados, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su derecho jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de decreto de aseguramiento judicial de los bienes.

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el cinco de septiembre de dos mil veintitres.

Jeerson Jair Colmenares García
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

TELÉFONO 5551338100 ext. 7247 y 7248

CORREO 1jdo1ctomedjom@cfj.gob.mx

4AKANN*Y*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado: 61691561_4002000115000904000020230906AExvo2469.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 1

Table with cryptographic evidence details including fields for Nombre, No. serie, Fecha, Algoritmo, Cadena de firma, OCSP, TSP, and Datos estampillados.



Jefe del Poder Judicial de la Federación
Materia de Evidencia de Dominio
Mexicana y Especificaciones
Jucios Orales 14



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
2023, Centenario de la Muerte del General Villa: 100 años Rotarismo en Chihuahua.

OFICIO No. 3082/2023
EXPEDIENTE No. 462/2023
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

En el expediente número 462/2023, relativo al JUICIO DEDILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LUCINA OLIVAS GARCÍA, obran diversos autos, entre ellos, dos que a la letra dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----
Con el escrito de cuenta y documentos presentados ante la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de éste Distrito Judicial Morelos el día siete de julio del dos mil veintitrés y recibidos en éste Juzgado Sexto de lo Familiar por Audiencias el día diez del mismo mes y año, suscrito LUCINA OLIVAS GARCÍA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente correspondiente.

En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitada la declaración especial de ausencia por desaparición y en su momento la presunción de muerte de su cónyuge JESUS ERNESTO ALAMILLO GOMEZ, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado.

Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte y como lo solicita, se designa a la promovente LUCINA OLIVAS GARCÍA como Depositaria de los bienes del presunto ausente JESUS ERNESTO ALAMILLO GOMEZ, por lo que se previene a la antes señalada a fin de que comparezca ante este Tribunal debidamente identificada a las *** HORAS DEL *** DEL DOS MIL VEINTITRÉS, para aceptar el cargo conferido, de conformidad con los artículos 624 y 628 del Código Civil del Estado, de conformidad con los artículos 624 y 628 fracción I del Código Civil del Estado.

En otro orden de ideas y a fin de contar con mayores elementos para resolver en definitivo el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 6 fracción VI y 242 del Código de Procedimientos Familiares, estima pertinente recabar como pruebas para mejor proveer, las siguientes:
a) El INFORME que deberá rendir el DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para lo cual gíresele atento oficio a efecto de que informe a este Tribunal el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 6 fracción VI y 242 del Código de Procedimientos Familiares, estima pertinente recabar como pruebas para mejor proveer, las siguientes:

El INFORME que deberá rendir el DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para lo cual gíresele atento oficio a efecto de que informe a este Tribunal el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 6 fracción VI y 242 del Código de Procedimientos Familiares, estima pertinente recabar como pruebas para mejor proveer, las siguientes:
a) El INFORME que deberá rendir el DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para lo cual gíresele atento oficio a efecto de que informe a este Tribunal el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 6 fracción VI y 242 del Código de Procedimientos Familiares, estima pertinente recabar como pruebas para mejor proveer, las siguientes:

El INFORME que deberá rendir el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL para lo cual gíresele atento oficio a fin de que se sirva informar si en sus archivos cuenta con algún domicilio registrado de JESUS ERNESTO ALAMILLO GOMEZ quien nació en Santa Bárbara, Santa Bárbara, Chihuahua, el día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta, hijo de LUIS ALAMILLO y ERNESTINA GOMEZ DE ALAMILLO, lo anterior de conformidad con los artículos 246 y 305 del Código de Procedimientos Familiares en el Estado.

De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Melchor Ocampo número 116 Zona Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a ALIANA RAYMUNDO FLORES HERNÁNDEZ, BRENDA LILIANA GALVÁN CONTRERAS Y KARLA ABRIL ESTRADA ROMERO; dese de alta el presente asunto en la consulta remota con la cuenta número 224; y consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se encontró que las cédulas profesionales de los licenciados MAGALI FLORES TALAMANTES, KARINA JIMÉNEZ PRADO, GUADALUPE PEREZ ZERMENO, SANDRA KARINA PORTILLO PONCE, LUIS MARTÍNEZ SADAMURA Y NORA ANGÉLICA ROMERO MURILLO, se encuentran debidamente registradas, por lo que se tiene a los antes mencionados autorizado en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, designando al primero de ellos para que lleve la voz de la defensa.

Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 39 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:
Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----
VISTO el estado actual que guardan los autos del presente asunto, y para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se aclara el auto que antecede, en el sentido de que no se señaló la fecha para la aceptación de cargo como depositaria de LUCINA OLIVAS GARCÍA para lo cual se señalarán las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS para tal efecto.

En el entendido de que el presente proveído forma parte del auto anteriormente mencionado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFÍQUESE:
Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 09 DE AGOSTO DE 2023
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
"2023, CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"



EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 178/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, presentado por JESSICA ENRIQUEZ JAIME y DAGOBERTO SANTANA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintisiete de marzo del año en curso, por el Licenciado LUIS ARTURO PEÑA RODRIGUEZ, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha veintidós de marzo del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.

--- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda y como lo solicita, de conformidad con el artículo 647 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene a JESSICA ENRIQUEZ JAIME y DAGOBERTO SANTANA CONTRERAS promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar lo siguiente:

"La posesión sobre el bien inmueble, consistente en casa habitación ubicado en la CALLE NORIA DEL JUNCO NUMERO 8017, LOTE 7, MANZANA 1, colindando con RAMIRO CHAPARRO CARRILLO, con domicilio en CALLE NORIA DEL JUNCO NUMERO 8019, DE LA COLONIA NORIA DE ESTA CIUDAD, así como CECILIA DIAZ FIGUEROA, con domicilio en CALLE NORIA DEL JUNCO NUMERO 8015, DE LA COLONIA NORIA DE ESTA CIUDAD."

--- Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.

--- Así mismo deberá publicar el presente proveído por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.

--- Gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Morelos, a fin de que informe si el inmueble ubicado en CALLE NORIA DEL JUNCO NUMERO 8017, LOTE 7, MANZANA 1, se encuentra inscrito a nombre de cualquier persona alguna, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua. Por lo que una vez que dé cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente respecto a la inspección y testimonial ofrecidas por el promovente.

--- Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 98 del Ordenamiento legal de referencia, en relación con los numerales 82 fracción I, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de las Secretarías Judiciales adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

--- De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene al promovente para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos.

--- Se previene al promovente para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que el interesado no se encuentran en dichos supuestos.

--- AVISO DE PRIVACIDAD: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 6º, y 11 de la ley general de protección de datos personales y artículo 32 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, se informa a las partes que tienen derecho a mantener resguardados los datos sensibles que identifiquen a su persona y realizar cualquier manifestación ante este tribunal, a fin de omitir darlos a conocer en el presente juicio, así como en las audiencias que se lleven a cabo con motivo del mismo.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
A 19 DE MAYO DEL 2023.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO HÉCTOR EDUARDO GÁNDARA SÁNCHEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

LESLEY DAYANA RIVERA RUBIO

P R E S E N T E.-

En el expediente número E 1120/07, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH GUADALUPE RUBIO REYES, en contra de JOSE ANTONIO RIVERA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:---

Notificación por Edictos

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

A sus autos el escrito presentado el día ocho de septiembre del año en curso por la LICENCIADA ALMA GISELA LÓPEZ MARTÍNEZ, mediante el cual se le tiene por notificada del estado procesal que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar, y atento a lo que solicita, dígamele que basta con los informes rendidos por ser emitidos por autoridades y dependencias oficiales, para acreditar el desconocimiento de LESLEY DAYANA RIVERA RUBIO; por lo que de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, así como en el tablero de este Tribunal, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, interpuesta en su contra, apercibidos que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de diez días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con los artículos 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se le tendrá por confesa de los hechos que dejó de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Notifíquese personalmente a LESLEY DAYANA RIVERO RUBIO, dada la inactividad procesal por más de dos meses, la cual se llevara a cabo en los términos ordenados anteriormente.

Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del mencionado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

LIC. MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS. RÚBRICA.-

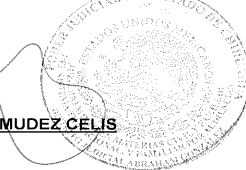
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS





"2023, Centenario de la muerte del General Villa; 100 años Rotarismo en Chihuahua".

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

DANIEL ALONSO VILLA RASCÓN Y/O PERSONA QUE CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA. PRESENTE.-

En el expediente número **335/2023**, relativo al **procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición**, promovido por **Reyna Yesenia Baca Meraz**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese a los autos el escrito presentado en este Juzgado el día seis de junio del año en curso por **[Reyna Yesenia Baca Meraz]**. En atención a su contenido y visto el auto de radicación de fecha treinta de mayo del año dos mil veintitrés, en el que se asentó en el apartado de **PROCEDENCIA**:

... 4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realiza la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado **[Reyna Yesenia Baca Meraz]** quien refiere ser cónyuge del pretendido ausente **[Daniel Alonso Villa Rascón]**, lo cual acredita con el certificado del acta de matrimonio que anexa a su escrito inicial. De ahí que se encuentra legitimada para comparecer al trámite, en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Lo cual debe ser precisado para el efecto de que diga:

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realiza la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado **[Reyna Yesenia Baca Meraz]** en representación de las menores de edad **[RYVB]** y **[YAVB]**, hijas de la promotora y del pretendido ausente **[Daniel Alonso Villa Rascón]**, lo cual acredita con el certificado de las actas de nacimiento de sus hijas que anexa a su escrito inicial. De ahí que se encuentra legitimada para comparecer al trámite, en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

De ahí que, con fundamento en el artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares, se aclara el auto en los términos indicados, en la inteligencia de que **este proveído forma parte integrante de aquel**, el cual queda inculme en lo que no se señala en este acuerdo. Por último, expídase de nueva cuenta, con los insertos necesarios, el **edicto** ordenado en el auto de radicación.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acuerda y firma **Jaime Antonio Acevedo Maldonado** Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial **Farah Ferez Álvarez**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE.

Con el escrito de cuenta y anexos, recibidos en la Oficina de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, presentados por **[Reyna Yesenia Baca Meraz]** en representación de sus menores hijas **[RYVB]** y **[YAVB]**, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número 355/2023.

Como solicita, se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN** de **[Daniel Alonso Villa Rascón]**, con base en las reglas previstas en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

PROCEDENCIA.

La anterior es así porque la citada legislación prevé, en lo conducente a la procedencia, lo siguiente:

Artículo 3. Definición de Desaparición. Para los efectos de esta Ley, se entenderá desaparición aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona en la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte.

Artículo 4. Procedimiento. Cuando el Ministerio Público reciba una denuncia por desaparición, deberá abocarse de manera inmediata a la búsqueda de la persona desaparecida y a la investigación de los hechos.

Transcurrido el término de tres meses de que se haya hecho la Denuncia o Reporte de desaparición, el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público podrá presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante el Juez, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas.

El agente del Ministerio Público encargado de la carpeta de investigación dirigirá las indagatorias con el objeto de dar con el paradero de la persona desaparecida e investigar el delito para ejercitar, en su caso, la acción penal correspondiente. En caso de que, como resultado de la búsqueda e investigación, se descubriera un fraude a la ley, la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición quedará sin efecto.

Artículo 5. Otros solicitantes. Si el Ministerio Público no hubiere presentado la solicitud de Declaración de Ausencia en el plazo referido en el artículo anterior, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- I. El o la cónyuge, concubina o concubinario;
- II. Los descendientes; en caso de ser menores, a través de un representante;
- III. Los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado;
- IV. Los parientes colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o
- V. Quien tenga interés jurídico para litigar o defender los derechos de dicha persona.

En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan esta acción, entre ellos deberán elegir a un representante común. De no ponerse de acuerdo y en caso de tener el mismo grado de preferencia de acuerdo con este artículo, el Juez lo nombrará de entre ellos.

Mientras continúe el representante común en su encargo, los emplazamientos, notificaciones y citaciones de toda clase que se les haga, tendrán la misma fuerza que si se hicieran a los representados.

Artículo 6. Competencia jurisdiccional. Será competente para conocer el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Estado de Chihuahua que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce;
- II. El domicilio de la persona quien promueve la acción;
- III. El lugar en donde se presume que ocurrió la desaparición, o
- IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

De donde se sigue que son requisitos de procedencia para el **procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición**:

1. Que una persona desaparezca.
2. Que se denuncien los hechos ilícitos relativos a la desaparición.
3. Que hayan transcurrido tres meses a partir de la presentación de la denuncia o reporte.
4. Que prevía evaluación de los hechos la solicite el Agente del Ministerio Público encargado de la investigación; o, en caso de omisión, las personas legitimadas para ello.

1. En tal línea argumentativa y de acuerdo al artículo 3 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua previamente señalado, se considera desaparición una situación jurídica en la que se encuentra la persona sobre la que

existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito no se tiene noticia sobre su paradero ni se ha confirmado su muerte.

En el particular, al momento en que se plantea la solicitud y se exponen los hechos inherentes a la desaparición existen indicios de que su desaparición deriva de hechos ilícitos sido contra la voluntad del pretendido desaparecido, aunado al hecho de que se indica que el desconocimiento del paradero de **[Daniel Alonso Villa Rascón]** se da en un contexto de violencia que ha imperado en nuestro estado, por ser un hecho notorio para este Juzgado las condiciones de seguridad que imperan desde tiempo atrás, se genera el indicio a que se refiere el numeral 3 señalado en precedentes.

2. Del mismo modo, con la carpeta de investigación número 19-2021-0019551 que se exhibe en copia certificada, se puede tener por demostrado que a las once horas con catorce minutos del cuatro de octubre de dos mil veintuno, se llevó a cabo el "reporte de ausencia o extravío" de **[Daniel Alonso Villa Rascón]** por parte de **[Ana Gabriela Najjar Grávez]**, quien señala ser la pareja sentimental del desaparecido e informa a la unidad investigadora que el sábado veinticinco de septiembre de dos mil veintuno fue la última vez que tuvo comunicación con el vía WhatsApp.

Este reporte, si bien no es una denuncia o querrela, se estima que por la naturaleza de inicio a la investigación penal, se equipara y por tanto, cumple con la segunda condición especial de procedencia previamente indicada.

3. De idéntica manera, desde la fecha del reporte al día de hoy han transcurrido más de tres meses, según se puede constatar del cálculo de los días transcurridos. Por tanto, se da la tercer condición de procedencia indicada.

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realiza la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado **[Reyna Yesenia Baca Meraz]** quien refiere ser cónyuge del pretendido ausente **[Daniel Alonso Villa Rascón]**, lo cual acredita con el certificado del acta de matrimonio que anexa a su escrito inicial. De ahí que se encuentra legitimada para comparecer al trámite, en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

PUBLICACIÓN DEL EDICTO

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente llevar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que **[Reyna Yesenia Baca Meraz]** promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de **[Daniel Alonso Villa Rascón]**, quien cuenta con la edad de **tres días y seis años** y estado civil **casado** y de ocupación **empleado**, cuya desaparición fue reportada desde el cuatro de octubre de dos mil veintuno ante la Fiscalía competente.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, **previa notificación personal a los diversos interesados**, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de **tres días hábiles** se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de **[Daniel Alonso Villa Rascón]** y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente con su análisis y resolución.

SOLICITUD DE INFORMES.

Por otro lado, dado que se enlistan diversos descendientes del pretense ausente, de los cuales uno es mayor de edad y tres menores, se ordena girar atento **OFICIO** a la **Jefa del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil** a fin de que en el plazo de **tres días**, se sirva remitir copia certificada de las actas de nacimiento y, en su caso, de defunción de todas las personas que tengan relación con **[Daniel Alonso Villa Rascón]**, quien nació el **[veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete]** en línea recta ascendente hasta el tercer grado y descendiente sin limitación; lo anterior, para mejor proveer y con fundamento en el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares.

AUTORIZACIONES Y DOMICILIO PROCESAL

Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **[calle Simón Bolívar, número 2425-8, colonia Sicomoros, de esta ciudad]** y autorizando para tales efectos a las personas que indica y con las más amplias facultades que prevé el numeral 39 del Código de Procedimientos Familiares a **[Erick Osvaldo García Ogaz, Adrián Eduardo Morales Arellanes, Luis Moye Gardea, Carina Ochoa Castillo y Jorge Octavio Reyes Juárez]**, así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a **[Antonio De Jesús Galindo Madrigal, Eton Emmanuel Álvarez García y Uber Estrada Rodríguez]**.

Se hace del conocimiento de la parte poderante y sus personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará intervención al Agente del Ministerio Público por la probable actualización del tipo que aparece en el numeral 315 del Código Penal del Estado.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2446 del Código Civil del Estado.

Notifíquese así lo acuerda y firma el Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, **JAIME ANTONIO ACEVEDO MALDONADO**, ante la Secretaria Judicial, **FARAH FERREZ ÁLVAREZ**, quien da fe de lo anterior. DOY FE."

Lo que lo notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS.

FARAH FERREZ ÁLVAREZ





"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO. PRESENTE.-

En el expediente número 41/23, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR HECHOS), promovido por JOSÉ RAMÓN JÁQUEZ ARMENDÁRIZ SE LE TIENE PROMOVENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.----- - - Por recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, de personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que se han girado los oficios correspondientes y desahogado la testimonial acreditando la desaparición del C. RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictado en fecha siete de febrero del dos mil veintitrés, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de Internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

-----NOTIFICACIÓN----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.----- - Por recibido a las diez horas con veintidós minutos del día tres de febrero del año dos mil veintitrés, el escrito y documentos anexos, el primero signado por JOSÉ RAMÓN JÁQUEZ ARMENDÁRIZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se acredite la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, señalando como su último domicilio ubicado en el Ejido El Largo, municipio de Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI y/o EVER DANIEL BRAVO REZA y/o ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO y/o MARIEL MONTES OLIVAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

-----NOTIFICACIÓN----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LÓ QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DE 2023.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL Y/O ROBERTO RASCÓN LOZANO PRESENTE.-

En el expediente número H 1007/15, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JESÚS ROBERTO Y PAMELA ARISBETH, AMBOS DE APELLIDOS RASCÓN PÉREZ, se dictó una Sentencia Declarativa de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, que en su parte resolutoria dice: R e s u l v o: PRIMERO. Ha procedido la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO. Existen méritos para que los promoventes ejerzan la acción para pedir la Declaración de Ausencia de [Roberto Rascón Lozano]. TERCERO. Se declara formalmente la ausencia de [Roberto Rascón Lozano], por lo que deberán publicarse los puntos resolutorios de este fallo, por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, así como en los periódicos de información "Heraldo de Chihuahua" y "El Diario de Chihuahua", con un intervalo de quince días, las que deberán repetirse cada año hasta que, en su caso, sea declarada la presunción de muerte; lo que se deberá poner en conocimiento de este Tribunal en los términos de ley. CUARTO. Notifíquese personalmente a [Yadira Mayté Jaimes Rodríguez], en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles, por lo que tórnese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que lleve a cabo la diligencia respectiva. Notifíquese: Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Bartolo Portillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por ministerio de Ley, ante el Secretario Proyectista Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, encargado de la Secretaría de Acuerdos por ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LÓ QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN



JESUS ROBERTO RASCON PEREZ Y OTRA

622-77-81-85

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	103.74
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

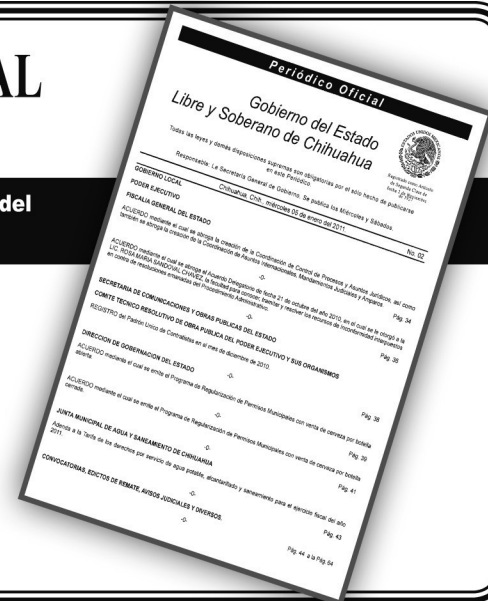
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial